

BASES INTEGRADAS

BASES ESTANDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° N°002-2025-SUNASS

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

RUC N° : 20158219655

Domicilio legal : Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216 Magdalena del Mar

Correo electrónico: : gvelazco@sunass.gob.pe/ isilva@sunass.gob.pe/
jrojas@sunass.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 0004-2025](#) el 12 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - RDR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha indicada en el informe de la aprobación de la puesta en marcha, según el siguiente detalle:

Se requiere previamente lo siguiente:

Plan de Trabajo.	El contratista presentará el plan de trabajo hasta los 30 ² días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Informe de puesta en marcha de como mínimo 95 puntos.	Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del plan de trabajo y notificado por el área usuaria de Sunass.
Informe de puesta en marcha de los 111 puntos de monitoreo o restantes.	Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del plan de trabajo y notificado por el área usuaria de Sunass.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5,00 en el Banco de la Nación, en la cuenta corriente N°00-000876356, y recabar las bases en Av. Bernardo Monteagudo 210-216 Magdalena del Mar 5to piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Directiva SUNASS: Atención de enuncias por Presuntos Actos de Corrupción y otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante Código: GDI-ADP-DI001 (<https://servicio.sunass.gob.pe/archivos/sji/20240603175300.pdf>).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

² Absolución consulta N°27,68,109

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Presentar e indicar en su oferta la marca y modelo del datalogger a emplearse durante la ejecución del contrato, adjuntando ficha técnica o brochure u hoja de características técnicas o catálogo⁶ del equipo elaborado por los fabricantes o dueños de la marca, indicándose los siguientes requisitos mínimos funcionales:
 - ✓ Protocolos de comunicación "HTTP" o "HTTPS" o "MQTT" o "SFTP" o "FTP".⁷
 - ✓ Grado de protección IP68 con mínimo de 72⁸ horas de sumersión en agua a una profundidad de un metro.
 - ✓ Sensor de presión integrado o externo, con precisión de +/- 0.5% máxima⁹
 - ✓ El transmisor de presión deberá tener el rango de medición mínimo de 0.5 a 10 bares.
 - ✓ Antena integrada o interna, dentro del encapsulamiento principal del equipo¹⁰
 - ✓ Material externo del equipo de plástico ABS o superior.¹¹

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ¹².
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Absolución consulta N° 7,67

⁷ Absolución consulta N°44

⁸ Absolución consulta N°14,89, observación 119

⁹ Absolución observación N°122

¹⁰ Absolución consulta N°38, observación 121

¹¹ Absolución consulta N°43

¹² Ley N° 32077- Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las Mype (aplicable de ser el caso)

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁴ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁵.
- i) Estructura de costos¹⁶.
- j) Copia simple de la colegiatura y habilitación vigente del Jefe de Proyecto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

¹³ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (de lunes a viernes en el horario de 9 am a 17:00 pm) de SUNASS, ubicada en Av. Bernardo Monteagudo 210-216 Magdalena del Mar-Lima, con Atención a la Unidad de Abastecimiento; o por Mesa de Partes Virtual de la SUNASS, debiendo enviar la documentación correspondiente a ésta última, la cual se encuentra ubicada en el siguiente enlace:

<http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio-general>

2.5. ADELANTOS¹⁸

La Entidad podrá otorgar un (1) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los dos (2) días siguientes de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto, mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud por parte del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y pagos parciales, las mismas que se distribuirán de la siguiente manera:

Proporción de pago	Detalle
20.00 %	Con la aprobación y conformidad del segundo entregable.
20.00 %	Con la aprobación y conformidad del tercer entregable.
30.00 %	Prorrateso mensual por los 36 meses de duración del servicio y cada punto de monitoreo transmitiendo datos al servidor de Sunass o servidor web que el contratista facilite a Sunass ¹⁹ por cada mes (30 días), para los equipos informados en el segundo entregable, de acuerdo con numeral 15 del presente TdR.
30.00 %	Prorrateso mensual por los 36 meses de duración del servicio y cada punto de monitoreo transmitiendo datos al servidor de Sunass o servidor web que el contratista facilite a Sunass ²⁰ por cada mes (30 días), para los equipos informados en el tercer entregable, de acuerdo con numeral 15 del presente TdR.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁹ Absolución de consulta N° 29

²⁰ Absolución de consulta N° 29

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar sus entregables de acuerdo a lo descrito en el numeral 15 “Entregables del servicio” de los términos de referencia, y la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 1) Entregable(s)
- 2) Comprobante de Pago
- 3) Conformidad de la Dirección de Ámbito de la Prestación
- 4) Informe del área usuaria

El contratista debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 5:00 pm) de SUNASS, ubicada en Av. Bernardo Monteagudo 210 - 216 Magdalena del Mar o por Mesa de Partes Virtual de la SUNASS ubicada en el siguiente enlace: <http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio-general>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un “Servicio de provisión de datos de monitoreo de la presión del servicio de agua potable en redes de distribución de abastecimiento de empresas prestadoras de servicios de saneamiento”.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Ámbito de la Prestación

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio tiene por objeto el cumplimiento de metas y objetivos de la Sunass de acuerdo con su Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional. Asimismo, el servicio de provisión de datos de monitoreo de la presión y continuidad del servicio de agua potable en redes de distribución de abastecimiento de empresas prestadoras de servicios de saneamiento permitirá implementar las bases para un sistema de monitoreo remoto de la calidad de la prestación del servicio de agua potable que brindan las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS).

4. INTRODUCCIÓN

La visión de la SUNASS es ser el organismo regulador legitimado a nivel nacional y líder en Latinoamérica que, actuando de manera técnica e imparcial, contribuye a la prestación eficiente, equitativa, sostenible y de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento. La SUNASS forma parte del Poder Ejecutivo, y tiene como misión regular, normar y supervisar la provisión de servicios de saneamiento por parte de los prestadores, de forma independiente, objetiva y oportuna.

En la actualidad, la disponibilidad de información precisa oportuna y sintetizada, resulta fundamental para el diseño e implementación de políticas públicas y regulatorias eficaces. El acceso a este tipo de información, su procesamiento, análisis y presentación a los tomadores de decisiones son elementos esenciales para fortalecer la calidad y la eficacia de los bienes y servicios públicos, especialmente en el sector público.

La SUNASS ha asumido un rol protagónico en el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional. En el marco de sus actividades de monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, la entidad ha implementado diversas acciones para cumplir con sus objetivos en el marco de la regulación y supervisión a sus administrados. Entre estas acciones destaca la incorporación de tecnologías innovadoras como la captura de datos de presión y continuidad en sectores críticos de los sistemas de abastecimiento de agua potable, la trasmisión de estos de manera remota, en tiempo real y la conversión de sistemas tradicionales en sistemas inteligentes soportados en tecnología que cuenta con internet en las cosas (IoT). Estas iniciativas vienen permitiendo obtener información valiosa para el monitoreo de la prestación del servicio de agua potable.

A partir del nuevo contexto sectorial establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Decreto Legislativo N° 1280) y su modificatoria establecida en la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (Decreto Legislativo N° 1620), se establece la política de acceso universal, aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los

ámbitos urbano y rural, entre otros aspectos relacionados que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de provisión de datos de 206 puntos de monitoreo de la presión del servicio de agua potable en redes de distribución de abastecimiento de las EPS: SEDAPAR S.A. (región Arequipa); EPS TACNA S.A. (región Tacna); MOQUEGUA S.A. e ILO S.A. (región Moquegua); EMSA PUNO S.A., SEDA JULIACA S.A., AGUAS DEL ALTIPLANO y NOR PUNO S.A. (región Puno); EMAPAVIGS S.A., EMAPISCO S.A., EMAPICA S.A. y SEMAPACH S.A. (región Ica); EMPSSAPAL S.A., EMSAPA CALCA, EMAQ y SEDA CUSCO (región Cusco).

6. VINCULACIÓN POI

El presente requerimiento se encuentra enmarcado en la Actividad Operativa de: Monitoreo remoto de la calidad de la prestación en sectores críticos de las empresas prestadoras. La acción estratégica - PEI: Monitoreo integral de la calidad del servicio de agua potable y saneamiento en zonas críticas (AEI.02.05).

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente requerimiento será ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR).

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la provisión del servicio de datos de presión del servicio de agua potable, el proveedor tendrá en cuenta los siguientes alcances:

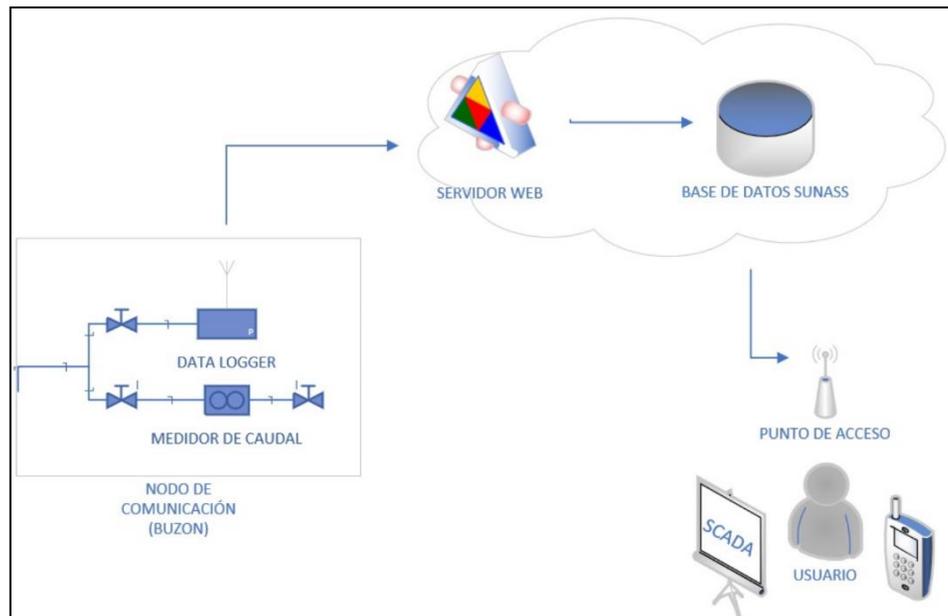
- Disponer equipos²¹ para la toma diaria (24/7) de la medición de presión en los 206 puntos de la red de distribución de agua potable, acorde con las características físicas como eléctricas que exigen los sistemas de saneamiento, que se detallan en el apartado 22 del presente TdR.
- Implementar una red de monitoreo, que implique la adecuación de los puntos de monitoreo e instalación de equipos de presión para 206 puntos de monitoreo en las redes de agua potable en el ámbito de las siguientes empresas prestadoras: SEDAPAR S.A. (región Arequipa); EPS TACNA S.A. (región Tacna); MOQUEGUA S.A. e ILO S.A. (región Moquegua); EMSA PUNO S.A., SEDA JULIACA S.A., AGUAS DEL ALTIPLANO y NOR PUNO S.A. (región Puno); EMAPAVIGS S.A., EMAPISCO S.A., EMAPICA S.A. y SEMAPACH S.A. (región Ica); EMPSSAPAL S.A., EMSAPA CALCA, EMAQ y SEDA CUSCO (región Cusco). En anexo 1 se detallan la ubicación de los 206 puntos de monitoreo.
- Reunión de presentación de la red de monitoreo a desarrollar con las áreas involucradas de la Sunass.
- Brindar asesoría en la operación de la red de monitoreo de la presión.

8.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las principales actividades para realizar el servicio se muestran a continuación:

- a) Diseño de la arquitectura de la red de telemetría
Establecer los dispositivos que interactuarán en la red de telemetría para la recopilación de datos de presión y continuidad del agua potable, según esquema referencial siguiente:

²¹ Los equipos deberán ser registradores de datos (datalogger) con capacidad de telemetría por cada punto de monitoreo de la red de distribución.



El diseño deberá ser presentado en el primer entregable, detallado en el apartado 15 del presente TdR.

b) Requerimiento técnico mínimo

- b.1 Especificaciones de la comunicación de información entre nodo y base de datos: Las características para desarrollar en el sistema de monitoreo remoto de presión de agua potable y con los cuales se debe estructurar tanto las bases de datos de almacenamiento como las interfaces de usuario son las siguientes:

CARACTERÍSTICA NIVEL USUARIO	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
Disponibilidad mínima de acceso a la base de datos mensual por punto de medición Fórmula de cálculo: $%D=[1-(NHD/720)]\times 100$ Donde ²² El máximo de indisponibilidad de datos es un NHD = 1, contabilizado o acumulado en 30 días de servicio.	99.86%	Representa la indisponibilidad máxima de 1h de transmisión de dato desde el nodo de comunicación hacia la base de datos.
Sistemas operativos compatibles para la estación de usuario	Android 11 o superior IOS 12 o superior Windows 10 o superior	Sistemas operativos en los que estará funcionando el ²³ servidor web.
Compatibilidad con navegadores WEB	Edge, Chrome, Mozilla, Safari	Navegadores web en los que estará funcionando el ²³ servidor web.
Capacidad de generar reportes en formato	PDF	Formato en el que se podrá descargar los gráficos, reportes, tablas, etc.
Tipos de reportes de presión y continuidad:	Histogramas de alertas y alarmas. Máximos y mínimos por día, semana y mes. Reporte de alertas por días Reporte de alertas por semana Reporte de alerta por mes Reporte de alarma por días Reporte de alarma por semana Reporte de alarma por mes	Información que podrá ser visualizada en el ²³ servidor web así como exportada por el usuario
Capacidad de exportación de datos en formato	CSV	Formato en el que serán exportados los datos desde la base de datos a través del ²³ servidor web
Rangos de exportación de datos	Por punto de muestreo Por rango de fechas	
Cantidad mínima de puntos de muestreo a monitorear/region	206	Se debe poder monitorear hasta 206 nodos (datalogger) en el sistema
Cantidad de regiones a monitorear	6	El numero de regiones a monitorear, debe considerarse que el sistema será escalable a futuro
Capacidades de la interfaz	Interface Gráfica Cuadros y tablas Alarmas y alertas	
Creación de backup's	A diario	
Almacenamiento de datos	El almacenamiento de los datos será en la base de datos de Sunass y el contratista de manera simultánea	La Sunass implementará su base de datos y será alcanzada al contratista antes de la puesta en marcha. ²⁴

²² Absolución observación N°28

²³ Absolución observación N°29 y observación 113

²⁴ Absolución observación N°112,120

b.2 Especificaciones del sistema de monitoreo de la calidad de la prestación

El contratista debe implementar o contar con un sistema o plataforma o servidor web que permita monitorear y dar seguimiento al funcionamiento de los equipos en cada nodo o punto de monitoreo, así como el envío, almacenamiento, procesamiento y análisis de los datos de presión capturados. Este sistema o plataforma o servidor web deberá estar activa durante y después del servicio, y Sunass deberá contar con una licencia indeterminada de dicha plataforma o sistema o servidor web.

La plataforma o servidor web debe contener mínimamente las siguientes características:

- Listado de todos los equipos con su última fecha y hora de envío de datos, actualizándose por cada envío y con visualización georreferenciada de los puntos de monitoreo.
- Perfil de presión del día, semana, mes por punto de muestreo, que muestre las lecturas en un intervalo mínimo de cada cinco (5) minutos, siendo las unidades de la presión en Bares o MCA. Asimismo, se incluirá indicadores de la continuidad del servicio de agua potable²⁵. La frecuencia de medición será alcanzada por Sunass en el informe de aprobación del plan de trabajo²⁶.
- Las horas de envío de la información consolidada/almacenada por punto de monitoreo será mínimamente dos (2) veces al día. La frecuencia y el horario de envío de datos será alcanzada por Sunass en el informe de aprobación del plan de trabajo.
- Almacenamiento de la serie de datos desde el inicio al final del servicio, permitiendo la consulta y descarga de la información en formato CSV o similar.
- Procesamiento y análisis de la información de presión en máximos, mínimos, promedios u otros estadísticos de interés, con reportes de resumen descargables en formato PDF o similar.
- El software y su licencia debe ser indeterminada aun habiéndose culminado el contrato. Los costos de la referida licencia serán asumidos por el contratista, así como de las actualizaciones durante la vigencia del contrato²⁷.
- En caso se instalen equipos con diferentes servidores o plataformas web, el contratista deberá implementar un solo sistema o plataforma o servidor web que permita monitorear y dar seguimiento a la totalidad de los puntos de monitoreo, así como la visualización de los datos capturados por cada empresa prestadora.

b.2.1 Adecuación de puntos de monitoreo

El contratista deberá realizar el suministro, adecuación e instalación del recinto donde serán instalados los equipos datalogger para la provisión de datos de la medición de presión. Esta actividad incluye la movilización y desmovilización de personal, materiales y equipos, suministro de cajas nuevas, instalación de estas, rotura de pavimento (acera o vereda)²⁸ si existiera, así como la remoción de residuos y excedente para cada punto de instalación.

Dado el espacio disponible en los buzones actualmente utilizado para la medición del caudal consumido por el usuario (Micromedición), debe considerarse la ubicación propia para la instalación del datalogger el cual permitirá la provisión de datos de la medición de presión, dicho espacio será en línea paralela a la conexión domiciliaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

²⁵ Absolución consulta N°55,110, observación N°113

²⁶ Absolución observación N°114

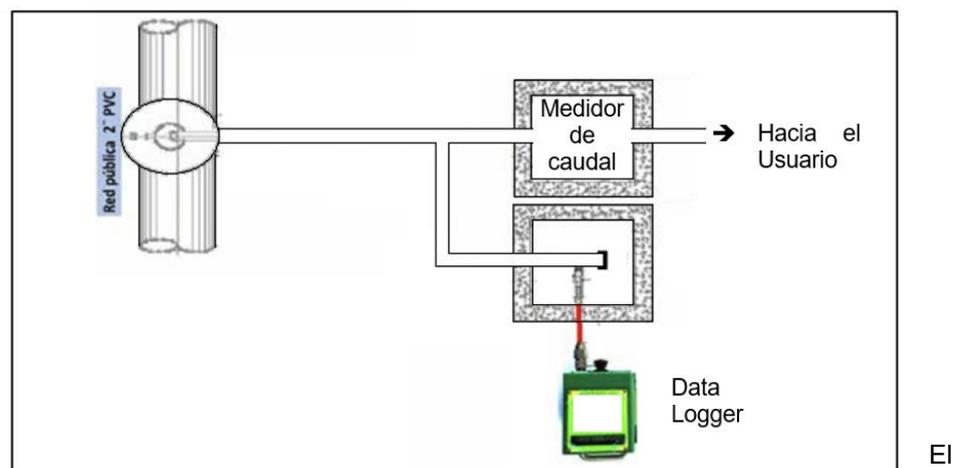
²⁷ Absolución consulta N°26,30

²⁸ La reposición del pavimento (acera o vereda) será en las mismas condiciones en las que estas se encontraron de manera inicial el lugar de trabajo. Se considerará que, para los lugares que cuenten con estas, la reposición deberá realizarse conforme se indica en los ítem 4.4.1 y 4.4.2 de la Norma CE.010 del RNE considerando espesor mínimo de 100 mm y vaciado de concreto con resistencia a la compresión mayor a $f_c = 175\text{kg/cm}^2$; se solicitará el diseño de mezcla y el uso de aditivos para la unión entre el concreto existente y concreto nuevo. Al término de la contratación del servicio, las cajas se deberán tapar o sellar de manera definitiva.

- Marco y tapa:
 - Material del marco y tapa de seguridad: termoplástica y/o acero al carbono A36 de 6mm de espesor, con resistencia al tránsito como mínimo de 2 toneladas.
 - Tipo de seguridad que llevara la tapa para protección del equipo: perno fusible y/o cerradura de perno.
 - Dimensiones del marco y tapa de seguridad como mínimo: 350mm x 290mm. acorde a la NTP 399.169 2013.
- Recinto (caja domiciliaria)
 - Material de la caja: concreto y/o termoplástica.
 - Dimensiones externas de la caja como mínimo (largo x ancho x altura): 605 mm x 320mm x 250mm.

Se deberá acreditar con imagen real de la tapa y marco a instalar y/o catálogo y/o ficha técnica y/o manual en donde se verifique lo solicitado.

Esquema referencial de montaje de conexiones sugeridas



contratista podrá optar de manera excepcional, considerar la adecuación e instalación de los puntos de monitoreo en la misma caja de conexión domiciliaria existente, en el caso el contratista luego de revisar el estado de dichas cajas consideré apropiado adecuar e instalar sus equipos en ellas, teniendo en cuenta brindar la seguridad del caso con la adecuación mínima del marco y tapa señalada anteriormente.

En caso el punto de instalación sea vulnerado por causas o condiciones no atribuibles al contratista en dos eventos y sustentado con las evidencias del caso, la SUNASS evaluará la reubicación del punto de instalación. El acondicionamiento en esta posible reubicación será asumido por el contratista.²⁹

b.3 Especificaciones para la puesta en marcha.

Para la puesta en marcha se considera lo siguiente:

i). El contratista capacitará al personal de la SUNASS en el uso integral de la plataforma web de monitoreo implementado o proporcionado por el contratista; acerca del ingreso en el sistema, los perfiles y usuarios existentes, y el sistema de generación de alarmas. Se requiere entrenar en la visualización de los datos de funcionamiento del sistema interconectado, así como el paso a paso de cómo descargar los datos generados y los reportes automáticos, su interpretación de datos y alarmas obtenidas a través de la plataforma.

ii). El material didáctico utilizado será entregado en formato digital y físico a la entidad a fin de salvaguardar para su futuro uso. Además, se deberá entregar el manual de uso de la plataforma, en el cual se incluirá al menos condición de acceso y registro, forma de operación y acceso a la visualización de datos, obtención de reportes e interpretación de los principales datos generados. Además, se entregará un registro audiovisual de las

²⁹ Absolución observación N°100,115

capacitaciones respecto de la operación del sistema y del software de funcionamiento, el que servirá de material de consulta permanente.

iii). La ejecución de la capacitación será de forma presencial no menor de 12 horas lectivas dirigidas a un máximo de 20 personas del staff de la SUNASS. La capacitación se dará en un periodo de 2 días hábiles con un máximo de 6 horas lectivas (45 minutos cada hora lectiva) por día³⁰. La capacitación se realizará culminada la etapa de instalación y puesta en marcha, de todos los puntos de monitoreo (206) en un plazo no mayor a 15 días calendario³¹, entre lunes y viernes, en horarios laborables (de 8:30 am a 5:30 pm) en la sede central de SUNASS (Av. Bernardo Monteagudo 210 - 216. Magdalena del Mar, Lima.) en fechas específicas a coordinar con la Dirección de Ámbito de la Prestación. La capacitación debe incluir la emisión de una constancia o certificado de capacitación para cada participante.

iv). El proveedor mantendrá disposición para asistencia guiada en el uso del servidor web³² de al menos 1 hora al día al personal encargado de la extracción de datos, cuando Sunass lo requiera³³

vi). La puesta en marcha se da por terminada cuando sea posible la visualización de los parámetros de monitoreo en el servidor web³⁴ de al menos siete (7) días continuos de operación de toda la red telemétrica, cuyos valores sean verídicos. Para lo cual se elaborará acta de finalizado la puesta en marcha por cada punto de monitoreo, debiendo estar firmada por jefe del proyecto del contratista y personal asignado de Sunass. Si durante la puesta en marcha ocurre algún evento ocasionado por terceros ajenos a la prestación (vandalismo, hurto y/o defectos de fabricación o deficiencias en su uso normal) el contratista será el responsable de realizar todas las acciones correctivas (reemplazo de equipos por pérdida o daño) necesarias para la correcta puesta en marcha³⁵.

vii). El servidor web³⁶ deberá ser diseñado y/o proporcionado por el contratista contemplando los niveles del servicio y los indicadores que el área usuaria estime conveniente (como, por ejemplo: disponibilidad del equipo, horas de indisponibilidad acumulada, curvas de presión, etc.).

c) Requisitos adicionales

Sin perjuicio de que el proveedor es responsable de proponer los equipos adecuados para brindar el servicio que se le solicita, se requiere que:

i). El contratista deberá utilizar un datalogger con telemetría por cada punto de monitoreo, los datalogger deberán tener un grado de protección IP68 con mínimo de 72³⁷ horas de sumersión en agua a una profundidad de un metro, para lo cual se adjuntará certificado de prueba del fabricante con el cumplimiento de la característica de la marca y modelo del equipo a emplearse en la contratación.

ii). El contratista realizará la calibración anual de los sensores de presión desde culminada la puesta en marcha,³⁸ por empresa certificada por INACAL, durante este proceso se debe tener en cuenta que no debe dejar de cumplirse los objetivos de disponibilidad de la red telemétrica con una tolerancia hasta 1 día calendario, informado previamente a Sunass mediante correo electrónico indicado por la entidad.³⁹ El costo de la calibración lo asume el contratista, realizando calibraciones del sensor cada 12 meses en los rangos de BAR y/o MCA y/o PSI, desde culminado el primer año del servicio, es decir, dos calibraciones en el tiempo de servicio. Para el caso de los equipos nuevos, se validará con el certificado de calibración del fabricante con una antigüedad no mayor a 5 meses antes de su instalación. Para el caso de equipos de segundo uso, el certificado de calibración será realizado por una entidad nacional que cuente patrón acreditado por INACAL. Para dicho proceso de calibración se precisa que el contratista deberá alcanzar su programación y procedimiento a Sunass con dos (2) meses antes de su realización, por mesa de partes virtual o presencial.

iii). El parámetro de control de calidad del servicio será la disponibilidad de la red telemétrica, asumiendo un valor base del 99.86% por nodo (punto de monitoreo), medido en un intervalo de 30 días, desde el inicio de la prestación, debiendo el contratista prever

³⁰ Absolución consulta N°010

³¹ Absolución consulta N° 11

³² Absolución consulta N° 29

³³ Absolución consulta N°0101

³⁴ Absolución consulta N° 29

³⁵ Absolución consulta N°12

³⁶ Absolución consulta N° 29

³⁷ Absolución consulta N°14,42,89, observación 119

³⁸ Absolución consulta N° 21

³⁹ Absolución consulta N° 95

equipos de respaldo para los procesos de mantenimiento y/o calibración, así como eventos ocasionados por terceros ajenos a la prestación (vandalismo, hurto, [crisis política](#)⁴⁰, defectos de fabricación o deficiencias en su uso normal), también se debe considerar que en caso de condiciones anormales debido a fenómenos naturales, se puede consensuar las fallas en la disponibilidad de la red. En caso, de que persista las condiciones descritas anteriormente en un segundo evento reportado y sustentado técnicamente, la SUNASS evaluará el cambio del punto de instalación. Para el caso de defectos de fabricación o deficiencias en su uso normal, será responsabilidad del contratista prevenir, identificar y/o atender dichos casos con equipos de respaldo para su reemplazo.

iv). La indisponibilidad de un nodo por más de 5 horas consecutivas o acumuladas durante el periodo de medición corriente (30 días), deberá ser corregido cambiando el equipo en caso el problema sea causado por este equipo, si es debido a una falla en los sistemas informáticos o del proveedor de servicio de red, deberá realizarse un informe con el sustento y los datos que se encuentran en el data logger serán recopilados una vez culminado el incidente, sin que esto constituya afectación por parte de la entidad. En caso la indisponibilidad del nodo no sea por causas o condiciones del equipo, reportado por el contratista en dos eventos y sustentado técnicamente, la SUNASS evaluará el cambio del punto de instalación.

v) Para los casos de reposición de equipos, el certificado de calibración en caso el equipo sea del mismo lote inicial de la adquisición se considerará el certificado de fábrica, sin embargo, de tratarse de un equipo de diferente lote, el certificado será no mayor a 5 meses anterior a la fecha de instalación.

vi). El proveedor deberá establecer un protocolo de atención de respuesta a eventualidades de falta de datos y comunicar a Sunass, el cual debe incluirse en el plan de trabajo inicial. El proveedor podrá sugerir soluciones con aplicación de inteligencia artificial para el monitoreo de la presión

vii) [Se reconocerá cualquier incremento posterior que implique la modificación de la estructura de costos \(solicitado para la suscripción de contrato\) del postor ganador, siempre y cuando sea por disposición del Gobierno Central, mediante la publicación de una Ley que disponga el incremento de las remuneraciones, beneficios sociales, leyes sociales y/o tributos; teniendo en cuenta la obligatoriedad de su aplicación. Para ello la SUNASS podrá, previa verificación de la disponibilidad existente, ajustar la estructura de costos del contratista, para cuyo efecto, este deberá presentar su nueva estructura de costos, la que se someterá a la evaluación respectiva.](#)⁴¹

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

9.1. DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá ser una persona jurídica, con experiencia en los servicios señalados en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

9.2. DEL PERSONAL CLAVE

- El personal clave del CONTRATISTA es el siguiente:
 - ✓ 01 Jefe de proyecto
 - ✓ 01 Especialista en servicios de saneamiento
 - ✓ 01 Especialista en tecnologías de la información
 - ✓ 02 técnicos operativos

⁴⁰ Absolución de consulta N°106

⁴¹ Absolución de consulta N° 105

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>1. El JEFE DE PROYECTO será el responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de realizar el servicio de medición de presión y continuidad en conexiones domiciliarias por cada sector crítico de abastecimiento de agua potable del ámbito de las EPS: SEDAPAR S.A. (región Arequipa); EPS TACNA S.A. (región Tacna); MOQUEGUA S.A. e ILO S.A. (región Moquegua); EMSA PUNO S.A., SEDA JULIACA S.A., AGUAS DEL ALTIPLANO y NOR PUNO S.A. (región Puno); EMAPAVIGS S.A., EMAPISCO S.A., EMAPICA S.A. y SEMAPACH S.A. (región Ica); EMPSSAPAL S.A., EMSAPA CALCA, EMAQ y SEDA CUSCO (región Cusco). 	<p>Título profesional de Ingeniero Electrónico o Mecatrónico o Sanitario o Mecánica de Fluidos o Civil o Electricista.⁴² Colegiado y habilitado.</p>	<p>Experiencia mínima de cinco (5) años, en instalación y/o puesta en marcha y/o residente de equipos de medición de presión y/o medición de caudal y/o datalogger con telemetría y/o macromedidores y/o válvulas y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.⁴³</p>
<p>2. El ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la supervisión tecnológica del funcionamiento operativo del equipamiento de monitoreo de la presión del servicio de agua potable. - Ejecutar y colaborar con la gestión del mantenimiento preventivo, mantenimiento, correctivo, configuración de equipos y otras acciones necesarias que contribuyan a la operatividad continua del equipamiento de monitoreo de la presión. 	<p>Título profesional de Ingeniería Química o Sanitaria o Civil o Electricista⁴⁴ o Ambiental⁴⁵ o Industrial⁴⁶ o Licenciado en Química o Biología.</p>	<p>Experiencia mínima de cuatro (4) años, en temas relacionados al monitoreo de la calidad de la prestación de servicios de saneamiento y/o al monitoreo, supervisión o análisis de parámetros de saneamiento, ambientales y calidad de agua y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.⁴⁷</p>
<p>3. El ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar los componentes de modelos de gestión informática, considerando los detalles de instalación, operación y mantenimiento de un sistema de monitoreo remoto para la medición de presión. 	<p>Título profesional de Ingeniería Sistemas o Informática o Electrónica o Mecatrónica o Electricista⁴⁸.</p>	<p>Experiencia mínima de cuatro (4) años, en la gestión de proyectos y actividades con el uso de tecnologías de la información y comunicación y/o automatización y/o SCADA en el sector de agua potable y saneamiento y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.⁴⁹</p>

⁴² Absolución de consulta N°82

⁴³ Absolución de consulta N°83

⁴⁴ Absolución observación N°65

⁴⁵ Absolución consulta N°80

⁴⁶ Absolución consulta N°90

⁴⁷ Absolución de consulta N°84

⁴⁸ Absolución consulta N°81

⁴⁹ Absolución de consulta N°85

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>4. Los TÉCNICOS OPERATIVOS serán responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargados de la recopilación de datos, la sistematización de ellos y procesamiento de la información. - Realizar la configuración y parametrización de los equipos. - Apoyar al jefe de proyecto en la formulación, elaboración y redacción del proyecto y otros que encargue el jefe de proyecto. 	<p>Título Técnico Electrónico, electricistas, mecánicos, mecatrónicos .</p>	<p>Experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y/o puesta en marcha y/o manejo de medición de presión y/o medición de caudal y/o datalogger con telemetría y/o macromedidores y/o válvulas y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.⁵⁰</p>

9.3. ACREDITACIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

- Copia simple de la colegiatura y habilitación vigente del Jefe de Proyecto.

9.4. DEL EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con equipos para el desarrollo del servicio acorde a los estándares del mercado, como son datalogger de presión con telemetría, con las características físicas como eléctricas que exigen los sistemas de saneamiento, contando con lo mínimo de:

Grado de protección IP68, con un tiempo mínimo de sumersión de acuerdo con las especificaciones del fabricante, asegurando un mínimo de 72⁵¹ horas de resistencia a una profundidad de un metro.

Año de fabricación no mayor a dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de la instalación.

Certificación de calibración (para el caso de los sensores de presión) no mayor a 5 meses anteriores a la fecha de la instalación.

Los documentos de acreditación serán entregados de acuerdo con lo indicado en el segundo y tercer entregable del aparatado 15 del presente TdR.

9.4.1. OTRAS CONSIDERACIONES:

El contratista deberá indicar en su oferta la marca y modelo del datalogger a emplearse durante la ejecución del contrato, adjuntando ficha técnica o brochure u hoja de características técnicas o catálogo⁵² del equipo elaborado por los fabricantes o dueños de la marca, indicándose los siguientes requisitos mínimos funcionales:

- Protocolos de comunicación "HTTP" o "HTTPS" o "MQTT" o "SFTP" o "FTP".⁵³
- Grado de protección IP68 con mínimo de 72⁵⁴ horas de sumersión en agua a una profundidad de un metro.
- Sensor de presión integrado o externo, con precisión de +/- 0.5% como máxima.⁵⁵
- El transmisor de presión deberá tener el rango de medición mínimo de 0.5 a 10 bares.
- Antena integrada o interna, dentro del encapsulamiento principal del equipo.⁵⁶
- Material externo del equipo de plástico ABS o superior⁵⁷.

⁵⁰ Absolución de consulta N°86

⁵¹ Absolución de consulta N°14

⁵² Absolución consulta N° 07,67

⁵³ Absolución consulta N°44

⁵⁴ Absolución consulta N°14,42,89, observación 119

⁵⁵ Absolución observación N°122

⁵⁶ Absolución consulta N°38, observación 121

⁵⁷ Absolución consulta N°43

Los documentos de acreditación serán entregados en la admisibilidad de la oferta.

9.4.2. REEMPLAZO DE EQUIPOS

En caso de que algún equipo presente fallas o desperfectos durante la ejecución del contrato, así como los supuestos indicados en el apartado 8.2 (descripción del servicio) ítem c), el contratista deberá proceder con su reemplazo, sin costo adicional y sin afectar el desarrollo normal del servicio. El equipo de reemplazo deberá cumplir con las mismas características técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, presentando los documentos de acreditación correspondientes. El reemplazo de los equipos con su documentación correspondiente deberá ser efectuado en un plazo no mayor a 5⁵⁸ días calendario contados desde el día siguiente de la identificación de la falla. **El equipo de reemplazo no deberá exceder los 18 meses de antigüedad de fabricación desde que fue realizada la instalación inicial⁵⁹. El contratista deberá comunicar a Sunass, con pruebas fehacientes (comprobantes, correos electrónicos, entre otros), cualquier imposibilidad de realizar el reemplazo y procederá al mismo una vez superado el evento.⁶⁰**

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista es responsable de asegurar todos los recursos necesarios de personal y equipos de informática para el desarrollo de todas las actividades planificadas para la elaboración y entrega de todos los documentos del numeral 15 Entregables del servicio, en los plazos establecidos.

11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La SUNASS **gestionará y/o coordinará** los permisos y accesos necesarios **con las empresas prestadoras y autoridades municipales, de requerirse**,⁶¹ para que el contratista pueda realizar la revisión, inspección, adecuación, instalación, operatividad de la red telemétrica, sellado de cajas, entre otros, en todas las conexiones domiciliarias de las empresas prestadoras que serán parte de la ejecución del servicio de provisión de datos de la presión.
- Gestionar reuniones con los responsables funcionales y no funcionales de las áreas usuarias.
- Gestionar autorización de acceso y facilidades para la realización de reuniones de trabajo y coordinaciones.
- Gestionar y facilitar al proveedor, el acceso a documentos e información que se requiera para la elaboración de los productos solicitados en el servicio.
- Facilitar el acceso a las instalaciones de SUNASS en caso de ser necesario para el cumplimiento de las actividades del servicio.
- Proporcionar el ambiente para reuniones, con el debido equipamiento, en caso sea necesario la realización de reuniones de coordinación o presentaciones de productos elaborados, en forma presencial.
- Acceso a internet limitado con las restricciones del caso.

12. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de sus trabajadores hasta los dos días hábiles de iniciado las actividades de acondicionamiento, instalación y puesta en marcha del servicio, de acuerdo con lo programado en su plan de trabajo, y con vigencia de duración hasta culminar las actividades antes mencionadas. El citado seguro tendrá que ser presentado, al siguiente correo yabadia@sunass.gob.pe

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se llevará a cabo en los 206 puntos de monitoreo identificados por Sunass para la medición de presión según detalle del anexo 1.

Para la realización del traslado a las localidades, la Sunass no cubrirá los gastos de viajes, alojamiento ni viáticos; ni gastos de seguros de salud y de trabajo (SCTR), los que deberán ser asumidos por el proveedor, sin existir ninguna obligación de Sunass al respecto.

⁵⁸ Absolución consulta N°20,31,32,88,108,observación N°100

⁵⁹ Absolución consulta N°18

⁶⁰ Absolución consulta N°108

⁶¹ Absolución consulta N° 02, 03, 04,48,102, observación 117

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución es de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha indicada en el informe de la aprobación de la puesta en marcha, según el siguiente detalle:

Se requiere previamente lo siguiente:

Plan de Trabajo.	El contratista presentará el plan de trabajo hasta los 30 ⁶² días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Informe de puesta en marcha de como mínimo 95 puntos.	Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del plan de trabajo y notificado por el área usuaria de Sunass.
Informe de puesta en marcha de los 111 puntos de monitoreo o restantes.	Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del plan de trabajo y notificado por el área usuaria de Sunass.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

15. ENTREGABLES DEL SERVICIO

La presentación de entregables podrá realizarse por cualquiera de las siguientes formas:

Por Mesa de Partes Presencial:

La versión final de todos productos y entregables deberá ser presentada impresa en tres (03) ejemplares y debidamente organizados. Adjuntándose un USB con:

- Los archivos en formatos originales (MS Word, MS Excel, MS Project, MS Visio, etc.)
- La versión final de los productos, en formato PDF con firma digital⁶³ de los responsables del equipo técnico del proveedor.
- Dirección: Oficinas de SUNASS, Av. Bernardo Monteagudo 210 - 216. Magdalena del Mar, Lima.

Por Mesa de Partes Virtual:

En formato electrónico (formato original de cada documento o anexo) a través de la mesa de partes virtual de SUNASS

<http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio-general>.

El presente servicio establece la presentación de entregables que se indican en el siguiente cuadro:

N°	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO Y CONDICIONES
PRIMER ENTREGABLE	PLAN DE TRABAJO	<p>Elaboración de plan de trabajo que contemple como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del diseño de la red de monitoreo, incluyendo un protocolo de atención de respuesta a eventualidades de falta de datos y comunicación a Sunass. • Cronograma de equipamiento, adecuación de puntos de monitoreo, instalación, puesta en marcha e inicio del servicio por un período de 36 meses. • Programación de reuniones de presentación de avances. 	<p>Presentación de Plan de Trabajo: El contratista presentará el plan de trabajo hasta los 30⁶⁴ días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p> <p>Revisión del Plan de Trabajo: El área usuaria de la Sunass tendrá hasta tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recepción de la presentación del Plan de Trabajo.</p> <p>Subsanación: El contratista, de existir alguna observación en el Plan de Trabajo tendrá hasta tres (3) días calendario para subsanar, que se</p>

⁶² Absolución consulta N°27,68,109

⁶³ La firma digital deberá cumplir los requisitos de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) del Perú.

⁶⁴ Absolución consulta N°27,68,109

N°	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO Y CONDICIONES
			<p>contabiliza a partir del día siguiente de recibida la notificación realizada por la Unidad de Abastecimiento de Sunass. El área usuaria de Sunass contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la recepción del plan de trabajo subsanado para su aprobación final. La notificación de la aprobación y/o de las observaciones del primer entregable y los siguientes será realizada a través del correo electrónico que el proveedor haya designado para tal efecto.</p>
SEGUNDO ENTREGABLE	<p>INFORME DE PUESTA EN MARCHA DE COMO MÍNIMO 95 PUNTOS DE MONITOREO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informe de la instalación y culminación de su puesta en marcha de como mínimo 95 puntos de monitoreo de las regiones de Tacna, Puno, Moquegua y Cusco. • El contratista entregará en el informe, los certificados de calibración de cada sensor de presión (según lo indicado en el ítem ii del literal c del numeral 8.2 de los términos de referencia⁶⁵) y certificado o test o constancia de prueba del grado de protección IP68 realizado a la marca y modelo del datalogger por una entidad (laboratorio) que se encuentre acreditada por un organismo internacional⁶⁶. • El contratista entregará el acta de inicio y culminación de la puesta en marcha. 	<p>Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del primer entregable y notificado por el área usuaria de Sunass.</p>
TERCER ENTREGABLE	<p>INFORME DE PUESTA EN MARCHA DE LOS 111 PUNTOS DE MONITOREO O RESTANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informe de la instalación y culminación de su puesta en marcha de los 111 puntos de monitoreo o restantes, de las regiones de Arequipa e Ica. • El contratista entregará en el informe, los certificados de calibración de cada sensor de presión (según lo indicado en el ítem ii del literal c del numeral 8.2 de los términos de referencia⁶⁷) y certificado o test o 	<p>Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del primer entregable y notificado por el área usuaria de Sunass.</p>

⁶⁵ Absolución consulta N°21

⁶⁶ Absolución observación N°33, consultas 37,42

⁶⁷ Absolución consulta N°21

N°	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO Y CONDICIONES
		<p>constancia de prueba del grado de protección IP68 realizado a la marca y modelo del datalogger por una entidad (laboratorio) que se encuentre acreditada por un organismo internacional⁶⁸.</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista entregará el acta de inicio y culminación de la puesta en marcha. 	
	<p>INFORME DE SERVICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> La provisión de datos de presión de agua potable tendrá una duración de 36 meses contados a partir de la notificación de la aprobación del informe de la culminación de la puesta en marcha, por el área usuaria de Sunass. El contratista deberá presentar informes mensuales detallando los resultados del monitoreo de presión de agua durante cada período de 30 días calendario, con el siguiente contenido mínimo: Resumen de los datos recopilados. Análisis de la presión de agua registrada. Cualquier anomalía detectada. Recomendaciones. Incluir gráficos y tablas que faciliten la interpretación de los datos. Otros que estime pertinente. El informe deberá ser entregado en formato digital (PDF y hoja de cálculo). 	<p>El informe deberá ser entregado mensualmente (cada 30 días calendario), hasta los 3 primeros días calendario de culminado el mes del período servicio.</p> <p>Primer mes de servicio: a los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de culminada la puesta en marcha. La fecha del inicio del servicio será notificada al contratista mediante el correo electrónico que este haya designado para tal efecto. Dicha notificación se considerará como recibida a partir de la fecha en que se envíe el correo electrónico, garantizando que el contratista tome conocimiento oportuno.</p> <p>Segundo mes de servicio y siguientes: a los 30 días calendario de culminado el período de servicio anterior. Los siguientes informes, tendrán la misma frecuencia. El área usuaria de Sunass revisará el informe y podrá emitir observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de observaciones, el contratista deberá corregirlas y presentar el informe subsanando en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación realizada por la Unidad de Abastecimiento de Sunass.</p> <p><i>*El envío del informe y/o su plazo de levantamiento de observaciones no limita la continuidad del período siguiente de provisión de datos.</i></p>

⁶⁸ Absolución observación N°34, consultas 37,42

16. CONFORMIDAD

- Para que se otorgue la conformidad, la Dirección de Ámbito de la Prestación deberá verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- La conformidad será emitida por la Dirección de Ámbito de la Prestación de la SUNASS, previo informe técnico del especialista designado previamente por la Dirección, quien verificará el cumplimiento de los TdR del servicio brindado por el proveedor.

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 1) Entregable(s)
- 2) Comprobante de Pago
- 3) Conformidad de, la Dirección de Ámbito de la Prestación
- 4) Informe del área usuaria

El contratista debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 5:00 pm) de SUNASS, ubicada en Av. Bernardo Monteagudo 210 Magdalena del Mar o por Mesa de Partes Virtual de la SUNASS ubicada en el siguiente enlace: <http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio-general>

- El pago se realizará en soles y de acuerdo con el siguiente detalle:

Proporción de pago	Detalle
20.00 %	Con la aprobación y conformidad del segundo entregable.
20.00 %	Con la aprobación y conformidad del tercer entregable.
30.00 %	Prorrateo mensual por los 36 meses de duración del servicio y cada punto de monitoreo transmitiendo datos al servidor de Sunass o servidor web que el contratista facilite a Sunass ⁶⁹ por cada mes (30 días), para los equipos informados en el segundo entregable, de acuerdo con numeral 15 del presente TdR.
30.00 %	Prorrateo mensual por los 36 meses de duración del servicio y cada punto de monitoreo transmitiendo datos al servidor de Sunass o servidor web que el contratista facilite a Sunass ⁷⁰ por cada mes (30 días), para los equipos informados en el tercer entregable, de acuerdo con numeral 15 del presente TdR.

18. ADELANTO

La Entidad podrá otorgar un (1) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los dos (2) días siguientes de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto, mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud por parte del contratista.

19. PENALIDAD POR MORA

Se aplicarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁶⁹ Absolución de consulta N° 029

⁷⁰ Absolución de consulta N° 029

20. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Aplicación	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado.	La Dirección del Ámbito de la Prestación verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en los términos de referencia, y comunicará a la Unidad de Abastecimiento mediante documento las observaciones encontradas. El procedimiento para la indisponibilidad de un nodo será el siguiente: El área usuaria de Sunass informará de la indisponibilidad en la transmisión de datos en el informe mensual de conformidad en base a los registros de envío de datos. Para la aplicación de una penalidad, la Unidad de Abastecimiento notificará al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un periodo de hasta cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la Sunass, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 1.00 horas	Monto S/. 200.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
3	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 2.01 a 3.00 horas	Monto S/. 400.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
4	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 3.01 a 4.00 horas	Monto S/. 700.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
5	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 4.01 a 5.00 horas	Monto S/. 900.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
6	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) Mayor a 5.01 horas	Monto S/. 1000.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
7	En caso el contratista incumpla con su obligación de presentar el plan de trabajo	10% de la UIT	Por cada día de retraso	

Importante:

La penalidad será descontada de la facturación correspondiente.

Las penalidades número 1 y 7 es de forma acumulativa y diaria.

Las penalidades número 2, 3, 4, 5 y 6, son acumuladas por nodo en un período de 30 días calendario que dura 1 mes de servicio. El cálculo de penalidad por nodo es por la indisponibilidad de datos acumulados en el período de servicio mensual, es decir, horas acumuladas en el referido período.⁷¹

(*) Nota: Para la aplicación de las otras penalidades, se tomará en cuenta la UIT vigente según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

21. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

21.1 SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratación

21.2 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tendrá acceso durante la ejecución del servicio. Asimismo, no podrá disponer de ésta para fines distintos al servicio que presta.

El contratista deberá de tener conocimiento de las “Disposiciones de seguridad de la información para proveedores” que serán comunicadas por la SUNASS si por la contratación el contratista tiene acceso a algún activo de información de la SUNASS (sistemas de información, instalaciones de procesamiento, entre otros).

El contratista deberá de enviar al correo electrónico del personal responsable de la contratación del servicio la declaración jurada de compromiso de confidencialidad de proveedores de la SUNASS firmada.

El proveedor podrá ser evaluado de acuerdo con los lineamientos de seguridad de la información

21.3 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la orden de servicio o el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula faculta a SUNASS a resolver automáticamente y de pleno derecho la orden de servicio o el contrato, bastando para tal efecto remitir a EL CONTRATISTA una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21.4 CLÁUSULA ANTISOBORNO

- a. *El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de la SUNASS, el cual se establece en su Política antisoborno y se encuentra disponible en el portal web de la SUNASS (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4573329/Politica%20del%20SIG%202023.pdf?v=1684366588>)*
- b. *El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a*

⁷¹ Absolución consulta N°35

proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- c. El contratista se compromete a denunciar, sobre la base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web de la SUNASS (<http://servicio.sunass.gob.pe/denuncias/>)

21.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La Sunass adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para el aprovechamiento de los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

En caso de que las prestaciones derivadas del contrato incluyan la creación de elementos considerados creaciones intelectuales, SUNASS adquirirá a título excluyente y por máximo plazo permitido por Ley, todos los derechos patrimoniales que la Ley otorgue sobre dicha creación a partir de la conformidad de la prestación.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad otorgada por SUNASS a la prestación del servicio no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SUNASS.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos: El contratista debe contar con 206 equipos datalogger de presión con telemetría para el desarrollo del servicio acorde a las exigencias de los puntos de monitoreo.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra/ venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 JEFE DE PROYECTO</p> <p>Requisitos: Experiencia mínima de cinco (5) años, en instalación y/o puesta en marcha y/o residente de equipos de medición de presión y/o medición de caudal y/o datalogger con telemetría y/o macromedidores y/o válvulas y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.⁷²</p> <p>01 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p>

⁷² Absolución de consulta N°83

	<p>Requisitos: Experiencia mínima de cuatro (04) años, en temas relacionados al monitoreo de la calidad de la prestación de servicios de saneamiento y/o al monitoreo, supervisión o análisis de parámetros de saneamiento, ambientales y calidad de agua <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.</i>⁷³</p> <p>01 ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Requisitos: Experiencia mínima de cuatro (4) años, en la gestión de proyectos y actividades con el uso de tecnologías de la información y comunicación y/o automatización y/o SCADA en el sector de agua potable y saneamiento <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.</i>⁷⁴</p> <p>02 TÉCNICOS OPERATIVOS Experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y/o puesta en marcha y/o manejo de medición de presión y/o medición de caudal y/o datalogger con telemetría y/o macromedidores y/o válvulas <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.</i>⁷⁵</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellido del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>01 JEFE DE PROYECTO Requisitos: Título profesional de Ingeniero Electrónico o Mecatrónico o Sanitario o Mecánica de Fluidos o Civil <i>o Electricista.</i>⁷⁶</p> <p>01 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO Requisitos: Título profesional de Ingeniería Química o Sanitaria o Civil <i>o Electricista</i>⁷⁷ <i>o Ambiental</i>⁷⁸ <i>o Industrial</i>⁷⁹ o Licenciado en Química o Biología.</p>

⁷³ Absolución de consulta N°84

⁷⁴ Absolución de consulta N°85

⁷⁵ Absolución de consulta N°86

⁷⁶ Absolución consulta N°82

⁷⁷ Absolución de Observación N 65

	<p>01 ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Requisitos: Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Informática o Electrónica o Mecatrónica o Electricista⁸⁰.</p> <p>02 TÉCNICOS OPERTIVOS Requisitos: Título Técnico Electrónico o Electricista, Mecánico o Mecatrónico</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL O TITULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL O TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o diagnóstico y/o automatización y/o montaje y/o evaluación y/o desarrollo y/o mantenimiento y/o puesta en marcha⁸¹, de equipos de control (presión, nivel, caudal, otros) de agua potable y/o saneamiento y/o de sistemas de instrumentación de campo industrial y/o redes industriales y/o telemetría y/o datalogger y/o sistemas SCADA y/o macromedidores y/o válvulas. Asimismo, se considera si el objeto contractual de la experiencia es servicio y este incluye alguna adquisición de equipos con telemetría para el control (presión, nivel, caudal, fugas, otros) de agua potable y/o saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes,</p>

⁷⁸ Absolución consulta N 80

⁷⁹ Absolución consulta N 90

⁸⁰ Absolución consulta N°81

⁸¹ Absolución consulta N° 77

⁸² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

24. ANEXOS

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS ⁸³	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
1	SEDAPAR	Camaná	Camaná	R2
2	SEDAPAR	Camaná	Samuel Pastor	R4
3	SEDAPAR	Caravelí	Caraveli	R3
4	SEDAPAR	Caravelí	Atico	Línea conducción r2
5	SEDAPAR	Caraveli	Atico	Línea conducción r1
6	SEDAPAR	Caraveli	Atico	Reservorio "progreso"
7	SEDAPAR	Caraveli	Atico	R1
8	SEDAPAR	Caraveli	Chala	R3
9	SEDAPAR	Caraveli	Chala	R2
10	SEDAPAR	Caraveli	Chala	R4
11	SEDAPAR	Caraveli	Yauca	R1
12	SEDAPAR	Arequipa	El Pedregal	SA3 (poblado pedregal - ciudad majes)
13	SEDAPAR	Arequipa	El Pedregal	SA1 (poblado el pedregal)
14	SEDAPAR	Arequipa	El Pedregal	SA2 (poblado pedregal sur)
15	SEDAPAR	Arequipa	La Joya	SA1 (poblado la joya)
16	SEDAPAR	Condesuyos	Chuquibamba	SA1 (poblado chuquibamba)
17	SEDAPAR	Arequipa	Tiabaya	R-28
18	SEDAPAR	Arequipa	Tiabaya	R-24
19	SEDAPAR	Arequipa	Sachaca	R-23
20	SEDAPAR	Arequipa	Socabaya	R-34
21	SEDAPAR	Arequipa	Sabandia	R-20
22	SEDAPAR	Arequipa	Sachaca	R-37
23	SEDAPAR	Arequipa	Sachaca	R-23A
24	SEDAPAR	Arequipa	Socabaya	R-14
25	SEDAPAR	Arequipa	Socabaya	N-15
26	SEDAPAR	Arequipa	Socabaya	N-16
27	SEDAPAR	Arequipa	Hunter	R-13A
28	SEDAPAR	Arequipa	Hunter	R-13
29	SEDAPAR	Arequipa	Hunter	R-13B
30	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-29
31	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-27
32	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-28
33	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-26
34	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-26A
35	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-21A

⁸³ Absolución de la consulta N° 01,59,96

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS ⁸³	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
36	SEDAPAR	Arequipa	Yanahuara	N-21B
37	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	N-43
38	SEDAPAR	Arequipa	Cerro Colorado	R-8
39	SEDAPAR	Arequipa	Miraflores	R-15
40	SEDAPAR	Arequipa	Mariano Melgar	R-10
41	SEDAPAR	Arequipa	Paucarpata	R-1
42	SEDAPAR	Arequipa	Hunter	R-3
43	SEDAPAR	Arequipa	Juan Bustamante y Riveiro	L-3
44	SEDAPAR	Arequipa	Alto Selva Alegre	L-2
45	SEDAPAR	Islay	Cocacharca	I
46	SEDAPAR	Islay	Cocacharca	II
47	SEDAPAR	Islay	Punta de Bombón	II
48	SEDAPAR	Islay	Mejía	I
49	SEDAPAR	Islay	Mollendo	I
50	SEDAPAR	Islay	Mollendo	II
51	SEDAPAR	Islay	Matarani	I
52	SEDAPAR	Islay	Matarani	II
53	SEDAPAR	Islay	Matarani	III

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
1	TACNA	Tacna	Ciudad Nueva	Subsector 11
2	TACNA	Tacna	Ciudad Nueva	Subsector 12
3	TACNA	Tacna	Pocollay	Subsector 18
4	TACNA	Tacna	Alto Alianza	Subsector 9
5	TACNA	Tacna	Pocollay	Subsector 13
6	TACNA	Tacna	C.P Bolognesi	Subsector 14
7	TACNA	Tacna	Tacna	Subsector 2
8	TACNA	Tacna	Tacna	Subsector 3
9	TACNA	Tacna	C.P Leguía	Subsector 19
10	TACNA	Tacna	C.P Leguía	Subsector 20
11	TACNA	Tacna	C.P Leguía	Subsector 22
12	TACNA	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa	Subsector 24
13	TACNA	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa	Subsector 25
14	TACNA	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa	Subsector 6
15	TACNA	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa	Subsector 27
16	TACNA	Tacna	Pachía	Subsector 01
17	TACNA	Jorge Basadre	Locumba	Subsector 1
18	TACNA	Jorge Basadre	Locumba	Subsector 2

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO
----	--

	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S14 - Estuquiña
2	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S13 - Los Angeles
3	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S E - La Villa
4	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S01 - Siglo
5	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S09 - Valle
6	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S09 - El valle Alto Omo
7	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S05 - San Francisco
8	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	S10 - San Antonio parte alta
9	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	S12 - Chen chen
10	ILO	ILO	PACCOCHA	Sector 1J- Ciudad nueva
11	ILO	ILO	PACCOCHA	Sector 2K- Ciudad jardín
12	ILO	ILO	PACCOCHA	Sector 1J- Ciudad nueva 9
13	ILO	ILO	ILO	Sector 6F- Nueva victoria
14	ILO	ILO	ILO	Sector 6F- Tren al sur
15	ILO	ILO	ILO	Sector 9I- Villa progreso
16	ILO	ILO	ILO	Sector 9I- Villa libertad
17	ILO	ILO	ILO	Sector 5E- Varcancel magisterial
18	ILO	ILO	ILO	Sector 5E- Magisterio - Luis E valcarcel
19	ILO	ILO	ILO	Sector 5E- Varcancel los olivos
20	ILO	ILO	ILO	Sector 8H- Primavera ampliación 24 octubre
21	ILO	ILO	ILO	Sector 8H- Primavera arenales
22	ILO	ILO	ILO	Sector 7G- Mirador del pacífico boca sapo
23	ILO	ILO	ILO	Sector 3C- Miramar
24	ILO	ILO	ILO	Sector 3C- Miguel Grau - Miramar

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
1	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	16
2	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	15
3	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	2
4	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	3
5	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	5
6	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	4
7	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	6
8	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	8
9	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	14
10	EMSA PUNO	PUNO	PUNO	11
11	EMSA PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	Medio
12	EMSA PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	Alto
13	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	4a
14	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	1b
15	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	1c
16	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	3
17	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	4b
18	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	1G
19	SEDA JULIACA	SAN ROMÁN	JULIACA	2b
20	NOR PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	sector media
21	NOR PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	Sector alta

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
22	NOR PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	sector bajo
23	AGUAS DEL ALTIPLANO	MELGAR	AYAVIRI	zona baja - 1
24	AGUAS DEL ALTIPLANO	MELGAR	AYAVIRI	zona baja sector E 5
25	AGUAS DEL ALTIPLANO	MELGAR	AYAVIRI	Zona media sector A
26	AGUAS DEL ALTIPLANO	MELGAR	AYAVIRI	Zona media sector C
27	AGUAS DEL ALTIPLANO	MELGAR	AYAVIRI	Zona alta sector B

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
1	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	VISTA ALEGRE ZONA BAJA
2	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	SAN CARLOS ZONA ALTA
3	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	VISTA ALEGRE ZONA MEDIO
4	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	NASCA ZONA MEDIO
5	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	SAN CARLOS ZONA BAJA
6	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	NASCA ZONA ALTA
7	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	SAN CARLOS ZONA MEDIO
8	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	CAJUCA ZONA BAJA
9	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	CAJUCA ZONA ALTA
10	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	CAJUCA ZONA MEDIO
11	EMAPAVIGS S.A.	NASCA	NASCA	NASCA ZONA BAJA
12	EMAPISCO S.A.	PISCO	PISCO	AAHH ALTO EL MOLINO H1-24
13	EMAPISCO S.A.	PISCO	PISCO	AAHH DIOS TE AMA B-2
14	EMAPISCO S.A.	PISCO	PISCO	GONZALES PRADA H-15
15	EMAPISCO S.A.	PISCO	SAN ANDRÉS	JORGE CHAVEZ G-3
16	EMAPISCO S.A.	PISCO	SAN ANDRÉS	PJE CHINCHA C-29
17	EMAPISCO S.A.	PISCO	SAN ANDRÉS	PJE SANTA ROSA
18	EMAPISCO S.A.	PISCO	TUPAC AMARU	AAHH LAS DUNAS Q-12
19	EMAPISCO S.A.	PISCO	TUPAC AMARU	VISTA AL VALLE B-12
20	EMAPISCO S.A.	PISCO	TUPAC AMARU	AAHH EL AMAUTA
21	EPS EMAPICA S.A.	ICA	LOS AQUIJES	S-01 (LOS AQUIJES) - B
22	EPS EMAPICA S.A.	ICA	PARCONA	S-01 (PARCONA) - A
23	EPS EMAPICA S.A.	ICA	PARCONA	S-01 (PARCONA) - E
24	EPS EMAPICA S.A.	ICA	PARCONA	S-01 (PARCONA) - D
25	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-10 (ANGOSTURA-LIMON) - A
26	EPS EMAPICA S.A.	ICA	PARCONA	S-01 (PARCONA) - C
27	EPS EMAPICA S.A.	ICA	PARCONA	S-01 (PARCONA) - B
28	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-10 (ANGOSTURA-LIMON) - C
29	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-10 (ANGOSTURA-LIMON) - B
30	EPS EMAPICA S.A.	ICA	LOS AQUIJES	S-01 (LOS AQUIJES) - A
31	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-14 (MARGEN IZQUIERDA)
32	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-13 (SAN JOAQUIN)
33	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-06 (SAN ISIDRO)
34	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-07 (CACHICHE)
35	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-12 (ADICSA) - C
36	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-12 (ADICSA) - B
37	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-01 (CERCADO)
38	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-02 (MANZANILLA)

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
39	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-16 SECTOR LAS CASUARINAS
40	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-03 (SAN MIGUEL)
41	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-09 (ANGOSTURA ALTA)
42	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-11 (ARENALES) - A
43	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-04 (SANTA MARIA)
44	EPS EMAPICA S.A.	PALPA	PALPA	S-01 (PALPA) - C
45	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-05 (DIVINO MAESTRO)
46	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-12 (ADICSA) - A
47	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-17 SOL DE ICA - LOS PORTALES
48	EPS EMAPICA S.A.	PALPA	PALPA	S-01 (PALPA) - B
49	EPS EMAPICA S.A.	PALPA	PALPA	S-01 (PALPA) - D
50	EPS EMAPICA S.A.	PALPA	PALPA	S-01 (PALPA) - A
51	EPS EMAPICA S.A.	ICA	ICA	S-08 (HUACACHINA)
52	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	SUNAMPE	SUNAMPE
53	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	GROCIO PRADO	GROCIO PRADO
54	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO
55	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	TAMBO DE MORA	TAMBO DE MORA
56	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CHINCHA ALTA - S2
57	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CHINCHA ALTA - S1
58	EPS SEMAPACH S.A.	CHINCHA	CHINCHA BAJA	CHINCHA BAJA

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
1	EMPSSAPAL S.A.	Canchis	Sicuani	PICHASANI BAJO (SA 03-B)
2	EMPSSAPAL S.A.	Canchis	Sicuani	PUERTO ARTURO BAJO (SA 04-B)
3	EMPSSAPAL S.A.	Canchis	Sicuani	PICHASANI ALTO (SA 03-A)
4	EMPSSAPAL S.A.	Canchis	Sicuani	PUERTO ARTURO ALTO (SA 04-A)
5	EMPSSAPAL S.A.	Chumbivilcas	Santo Tomas	MACHO SOÑAQUE (SA 01)
6	EMPSSAPAL S.A.	Canchis	Sicuani	SUTTOC (SA2)
7	EMPSSAPAL S.A.	Chumbivilcas	Santo Tomas	LINEA DE CONDUCCIÓN (SA 02)
8	EMSAPA CALCA S.A.	Calca	Calca	ZONA ALTA
9	EMSAPA CALCA S.A.	Calca	Calca	ZONA MEDIA
10	EMAQ SRLtda.	La Convención	Quillabamba	RESERVORIO SANTA ANA.
11	EMAQ SRLtda.	La Convención	Quillabamba	RESERVORIO BARRIAL ALTO
12	EMAQ SRLtda.	La Convención	Quillabamba	RESERVORIO MACAMANGO
13	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona I-II Hatun Huallya
14	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona VI Reservorio Jaquira
15	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona XIE.R.P. San Sebastian y R-10
16	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona XII Reservorio Wimpillay R-13
17	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona IX Reservorio Los Incas R-1
18	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona VIII.E.R.P. Zarate - E.R.P. Tetcaca
19	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona VII Reservorio Coripata
20	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona IV Reservorio Picchu
21	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona V Reservorio Puquin
22	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona I-I Villa Maria , El

N°	LUGAR DE UBICACIÓN DE PUNTO DE MONITOREO			
	EPS	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR OPERACIONAL
				Arco, Independencia
23	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona X Zona Nor Este de la Ciudad
24	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona II Planta Santa Ana, E.R.P. Santa Ana
25	SEDACUSCO S.A.	Cusco	Cusco	Zona III E.R.P. Amargura
26	SEDACUSCO S.A.	Paucartambo	Paucartambo	Zona Paucartambo

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos: El contratista debe contar con 206 equipos datalogger de presión con telemetría para el desarrollo del servicio acorde a las exigencias de los puntos de monitoreo.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra/ venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 JEFE DE PROYECTO Requisitos: Experiencia mínima de cinco (5) años, en instalación y/o puesta en marcha y/o residente de equipos de medición de presión y/o medición de caudal y/o datalogger con telemetría y/o macromedidores y/o válvulas <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría</i>⁸⁴</p> <p>01 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO Requisitos: Experiencia mínima de cuatro (04) años, en temas relacionados al monitoreo de la calidad de la prestación de servicios de saneamiento y/o al monitoreo, supervisión o análisis de parámetros de saneamiento, ambientales y calidad de agua <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría</i>⁸⁵.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Requisitos: Experiencia mínima de cuatro (4) años, en la gestión de proyectos y actividades con el uso de tecnologías de la información y comunicación y/o automatización y/o SCADA en el sector de agua potable y saneamiento <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.</i>⁸⁶</p> <p>02 TÉCNICOS OPERATIVOS Experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y/o puesta en marcha y/o manejo de medición de presión y/o medición de caudal y/o datalogger con telemetría y/o macromedidores y/o válvulas <i>y/o proyectos de implementación y/o automatización de sistemas de medición y/o monitoreo remoto y/o telemetría.</i>⁸⁷</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

⁸⁴ Absolución consulta N°83

⁸⁵ Absolución consulta N°84

⁸⁶ Absolución consulta N°85

⁸⁷ Absolución consulta N°86

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>01 JEFE DE PROYECTO Requisitos: Título profesional de Ingeniero Electrónico o Mecatrónico o Sanitario o Mecánica de Fluidos o Civil o Electricista ⁸⁸</p> <p>01 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO Requisitos: Título profesional de Ingeniería Química o Sanitaria o Civil o Electricista ⁸⁹ o Ambiental ⁹⁰ o Industrial ⁹¹ o Licenciado en Química o Biología.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Requisitos: Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Informática o Electrónica o Mecatrónica o Electricista.⁹²</p> <p>02 TÉCNICOS OPERATIVOS Requisitos: Título Técnico Electrónico o Electricista, Mecánico o Mecatrónico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL O TITULO TECNICO será verificado por el Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL O TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

⁸⁸ Absolución consulta N°82

⁸⁹ Absolución observación N°65

⁹⁰ Absolución consulta N°80

⁹¹ Absolución consulta N°90

⁹² Absolución consulta N°81

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Instalación y/o diagnóstico y/o automatización y/o montaje y/o evaluación y/o desarrollo y/o mantenimiento y/o puesta en marcha⁹³, de equipos de control (presión, nivel, caudal, otros) de agua potable y/o saneamiento y/o de sistemas de instrumentación de campo industrial y/o redes industriales y/o telemetría y/o datalogger y/o sistemas SCADA y/o macromedidores y/o válvulas. Asimismo, se considera si el objeto contractual de la experiencia es servicio y este incluye alguna adquisición de equipos con telemetría para el control (presión, nivel, caudal, fugas, otros) de agua potable y/o saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁹³ Absolución N° 77

⁹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS** para la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Aplicación	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado.	La Dirección del Ámbito de la Prestación verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en los términos de referencia, y comunicará a la Unidad de Abastecimiento mediante documento las observaciones encontradas. El procedimiento para
2	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 1.00 horas	Monto S/. 200.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
3	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 2.01 a 3.00 horas	Monto S/. 400.00	Se aplica por vez y ocurrencia	

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Aplicación	Procedimiento
4	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 3.01 a 4.00 horas	Monto S/. 700.00	Se aplica por vez y ocurrencia	la indisponibilidad de un nodo será el siguiente: El área usuaria de Sunass informará de la indisponibilidad en la transmisión de datos en el informe mensual de conformidad en base a los registros de envío de datos. Para la aplicación de una penalidad, la Unidad de Abastecimiento notificará al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un periodo de hasta cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la Sunass, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
5	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) De 4.01 a 5.00 horas	Monto S/. 900.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
6	Indisponibilidad por nodo (punto de monitoreo) Mayor a 5.01 horas	Monto S/. 1000.00	Se aplica por vez y ocurrencia	
7	En caso el contratista incumpla con su obligación de presentar el plan de trabajo	10% de la UIT	Por cada día de retraso	

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO** y bajo la organización y administración del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹⁷.

⁹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

**“No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.
Las ofertas se presentan foliadas”**

**“Cuando los documentos no figuren en idioma español, se
presenta la respectiva traducción por traductor público
juramentado o traductor colegiado certificado, según
corresponda”**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁰⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰¹ Ibídem.

¹⁰² Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha indicada en el informe de la aprobación de la puesta en marcha, según el siguiente detalle:

Se requiere previamente lo siguiente:

Plan de Trabajo.	El contratista presentará el plan de trabajo hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Informe de puesta en marcha de como mínimo 95 puntos.	Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del plan de trabajo y notificado por el área usuaria de Sunass.
Informe de puesta en marcha de los 111 puntos de monitoreo o restantes.	Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobación del plan de trabajo y notificado por el área usuaria de Sunass.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
104

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
105

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁰⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁰⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁰⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS DE MONITOREO DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”	
TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹²
1										
2										
3										
4										

¹⁰⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁰⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹¹⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹¹¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-SUNASS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.